

actividades al Centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Centro de Estudios Administrativos» (CEA), sito en la calle Serranos, número 2, de Salamanca, a instancia de la titularidad del Centro.

Resultando que, con fecha 10 de mayo de 1989, se suscribió el documento administrativo del concierto para seis unidades correspondientes a la rama administrativa/delineación, en base a lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1989, por la que se resuelve la renovación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, el punto 13 de la Orden de 28 de diciembre de 1988; la Orden de 14 de abril de 1989; la Orden de 20 de diciembre de 1991, y demás disposiciones de aplicación,

Considerando que la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Salamanca ha adoptado las medidas necesarias para escolarizar a aquellos alumnos de este Centro que deseen continuar bajo el régimen de enseñanza gratuita sin que sufran interrupción sus estudios, conforme al artículo 63 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, previo informe favorable de la Dirección General de Centros Escolares, ha dispuesto:

Rescindir el concierto firmado por el Centro privado de Formación Profesional de segundo grado «Centro de Estudios Administrativos» (CEA), de Salamanca, al amparo de lo dispuesto en el artículo 47, g), del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, quedando sin efectos desde inicios del presente curso 1991/1992.

Madrid, 17 de marzo de 1992.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

9859 *RESOLUCION de 28 de febrero de 1992, de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, por la que se anuncia una vacante de Académico de número.*

Por fallecimiento del Académico numerario don José García Santesmases, ocurrido en Madrid el día 24 de octubre de 1989, existe en esta Real Academia una vacante de Académico numerario adscrito a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas. Se anuncia su provisión en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos de la Corporación, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Academia dentro de un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las propuestas deberán ir firmadas por tres Académicos numerarios, de los cuales dos, al menos, deberán pertenecer a la Sección de Ciencias Físicas y Químicas.

Tercera.—Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación documentada de los méritos del candidato y de un ejemplar de cada una de sus publicaciones.

Madrid, 28 de febrero de 1992.—El Secretario general, José María Torroja Menéndez.

9860 *RESOLUCION de 23 de abril de 1992, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se actualizan las condiciones de disfrute de las becas y demás acciones del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en España.*

La Orden de 20 de enero de 1992, del Presidente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología («Boletín Oficial del Estado» del 28), autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, Centro directivo al que ha sido encomendada la gestión de este programa de formación, para que adopte las medidas necesarias para la actualización de las dotaciones que perciben los beneficiarios de las ayudas convocadas por la Orden de 26 de octubre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 30), así como la actualización de los periodos de disfrute, ajustándose a las recomendaciones contenidas en la Memoria de desarrollo del Plan Nacional de I+D en el periodo 1988-1990 y revisión para 1992-1995; aprobadas por el Consejo de Ministros en su reunión de 12 de julio de 1991, y a los criterios aprobados por el Consejo de Ministros para el desarrollo de un Plan de Modernización de la Administración del Estado de 25 de septiembre de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General de Investigación Científica y Técnica, en virtud de las autorizaciones contenidas en el punto 1 de la Orden, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1992 el periodo de disfrute concedido y actualizar las dotaciones brutas de los becarios que se relacionan en el anexo en las cantidades que se indican en los mismos.

Contra los actos administrativos que se deriven de la presente Resolución podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de abril de 1992.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

ANEXO

Nombre: Kennes, Christian. Dotación bruta: 167.000 pesetas.
Nombre: Quintana Ruiz, Jordi Ramón. Dotación bruta: 159.000 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

9861 *RESOLUCION de 17 de marzo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de Adhesión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «Repsol Productos Asfálticos, Sociedad Anónima» (Personal de Flota) a los convenios colectivos para los años 1990 y 1991 de «Repsol Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima».*

Visto el Acuerdo de Adhesión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «Repsol Productos Asfálticos, Sociedad Anónima» (Personal de Flota) a los convenios colectivos para los años 1990 y 1991 de «Repsol Naviera Vizcaína, Sociedad Anónima» que fue suscrito con fecha 28 de noviembre de 1992 de una parte por los Delegados de Flota de «Repsol Productos Asfálticos, Sociedad Anónima» en representación del colectivo laboral afectado y de otra por la Dirección de «Repsol Productos Asfálticos, Sociedad Anónima» en representación empresarial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Adhesión en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de marzo de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

Acuerdo de Adhesión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa «Repsol Productos Asfálticos, Sociedad Anónima» (Personal de Flota)

ACTA DE ACUERDOS

En Madrid, a 28 de noviembre de 1992, en el domicilio social de la empresa «Repsol Productos Asfálticos, Sociedad Anónima», se reúnen:

Representación de la empresa:

Don José Carlos Barrientos, con poder bastante, en su calidad de Presidente de «Repsol Productos Asfálticos, Sociedad Anónima».

Delegados de Personal (Flota):

Don Juan Ramón González Martínez.

Don Rafael Martínez Otero.

Don Ángel Pariente Núñez.

Ambas partes manifiestan que tras diversas reuniones han alcanzado los siguientes